GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
— DIRESA —

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.° 055 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 13 DE ENERO DEL 2025.

VISTO:

- La Resolución Directoral Nº 503-2024-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 10 de enero del 2025;
- El Memorando Nº 0030-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza proyectar el acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martin, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martin;

Que, según el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Establecen las normas y procedimientos administrativos para el proceso técnico de encargatura de funciones en el Sistema Nacional de Personal, para los empleados públicos al servicio de Estado, y la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley Nº 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, lo dispuesto en la Ley del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su Artículo 23°, *"Los cargos son los puestos de Trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas"*, y en el Artículo 25°, *"La Asignación a un cargo siempre es temporal"*. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, mediante el Capítulo VII *"De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento"* en su Artículo 74°, La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor, y en su Artículo 75°, El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 503-2024-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 16 de agosto del 2024; se resuelve DESIGNAR, al LIC. ENF. ALEJANDRO HINOSTROZA CASTAÑEDA, identificado con DNI N° 04060149, en el cargo como JEFE DEL CENTRO DE SALUD I-3 SANTA LUCÍA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, en adición a sus funciones establecidas que desempeña como Servidor Público Nombrado - D.L N° 276; a partir de la fecha de emisión de la resolución, hasta que las necesidades del Servicio lo requieran, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN – DIRESA –

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA

DIRECCIÓN GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.° 055 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 13 DE ENERO DEL 2025.

Que, mediante el Memorando N° 0030-2025-DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 10 de enero del 2025, suscrito por la Dirección General de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, autoriza proyectar el acto resolutivo DAR POR CONCLUIDO, la DESIGNACIÓN, al LIC. ENF. ALEJANDRO HINOSTROZA CASTAÑEDA, identificado con DNI N° 04060149, en el cargo como JEFE DEL CENTRO DE SALUD I-3 SANTA LUCÍA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, en adición a sus funciones establecidas que desempeña como Servidor Público Nombrado - D.L N° 276, con eficacia anticipada siendo su último día el 09 de enero del año 2025, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo, y cumpla con el procedimiento de Recepción de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

DIRESA V°B° D.P.G.E. y A. OGESS AH ALTO HUALLAGA U.E. 403

Que, los numerales 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, disponen que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.°1-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 06 de enero del 2025.

DIRESA V°B° D.R.H. OGESS AH - UE. 403

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, la **DESIGNACIÓN**, del **LIC. ENF. ALEJANDRO HINOSTROZA CASTAÑEDA,** en el cargo como **JEFE DEL CENTRO DE SALUD I-3 SANTA LUCÍA,** de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, ***en adición a sus funciones*** establecidas que desempeña como Servidor Público Nombrado - D.L N° 276, **con eficacia anticipada** *siendo* ***su último día el 09*** **de enero del año 2025,** ***dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo.***

DIRESA V°B° O.A.L. OGESS AH

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el **LIC. ENF. ALEJANDRO HINOSTROZA CASTAÑEDA,** cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO 3°.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectué la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.c.
( ) Interesados
( ) Archivos.
( ) Legajos.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AH - U.E. - 403

Q.F. Walter Evaristo Pozo Díaz
CQFP 17115
DIRECTOR